

## RESOLUCIÓN CS Nº 093/07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 0 3 ABR 2007

Expediente N° 14.012/07.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ingeniería tramita la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia aprobado por Res. C.S. Nº 014/04, del Ing. José Hugo CERIANI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la asignatura "Formulación y Evaluación de Proyectos" – Carrera de Ingeniería Industrial, y

## CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la Res. C.S. Nº 014/04 establece que: "Las Comisiones que intervendrán en la evaluación de los docentes regulares que están en el régimen de permanencia, estarán constituidas por tres miembros titulares y por lo menos tres suplentes respectivos. Al menos un miembro de la Comisión Evaluadora debe ser externo a la Universidad para todas las categorías, debiendo los mismos cumplir los requisitos de los Jurados de concursos públicos y abiertos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 b) del Estatuto."

Que el Art. 4º de la Res. C.S. Nº 014/04 establece que: "Los integrantes titulares y suplentes de las Comisiones Evaluadoras serán designados por el Consejo Directivo de las respectivas Facultades para todas las categorías, con la convalidación del Consejo Superior para el caso de Profesores Regulares."

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución Nº 091/07, eleva la siguiente propuesta de miembros de la Comisión Evaluadora con los correspondientes currículum:

| TITULARES                  | SUPLENTES               |
|----------------------------|-------------------------|
| Salvador Rafael RUSSO ABDO | Ricardo JAKULICA        |
| Edgardo Lign SHAM          | Beni de Franz BLOSER    |
| Jorge Alberto GIMÉNEZ      | Roberto A. César BERNAL |

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente (Resol. CS Nº 014/04 y modificatorias).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho Nº 076/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Primera Sesión Extraordinaria del 29 de marzo de 2007).

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Nº 091/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, Comisión Evaluadora, Ing. Ceriani, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof: Juan Mionio Barbosa Secretario Concejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCH